

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD- ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD 01/2009, “Servicios de Mantenimiento para continuidad en la Operatividad del Sistema Radar ASR-12 y Suministro de Repuestos, Equipos de Medición, Adiestramiento, Reparación de Componentes y Soporte Técnico, en El Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período de Un Año”, a Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), hasta por un monto de US \$483,525.00, así como la suscripción del “Acuerdo Básico de Pedidos” en apoyo al Sistema de Control de Tráfico, Medición Adiestramiento, Reparación de Componentes y Soporte Técnico, para el período de un año, hasta por un monto de US \$500,000.00, con la referida empresa.

=====
SEGUNDO:

Por medio del punto Séptimo del Acta número 2210, de fecha 16 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD 01/2009, “Servicios de Mantenimiento para continuidad en la Operatividad del Sistema Radar ASR-12 y Suministro de Repuestos, Equipos de Medición, Adiestramiento, Reparación de Componentes y Soporte Técnico, en El Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período de Un Año”, y aprobar las Bases de Contratación.

De igual forma, autorizó a la UACI que solicitara a la empresa Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), la propuesta de renovación del convenio “Acuerdo Básico de Pedidos” en apoyo al Sistema de Control de Tráfico, Medición Adiestramiento, Reparación de Componentes y Soporte Técnico, para el período de un año, hasta por un monto de US \$500,000.00.

Con fecha 29 de diciembre de 2008, NGSSC remitió a la UACI su oferta de servicios, la cual asciende a la suma de US \$483,525.00 precio fijo, pagadero en 4 cuotas de US \$120,881.25, cada una según el siguiente detalle:

Pago parcial del valor del Servicio	Fecha de realización
25%	Al suscribirse el contrato
25%	A 90 días después del pago inicial
25%	A 180 días del mismo
25%	A 270 días de tal evento

Todos los pagos deberán de ser realizados por medio de transferencia telegráfica o electrónica al banco JP Morgan Chase Bank, Cuenta N° 9102486207, ABA N° 021000021.

De igual forma, presentó la propuesta de renovación del Acuerdo Básico de Pedidos o BOA (por sus siglas en inglés).

Por lo antes expuesto, y de conformidad con el literal d) del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la adjudicación de la Contratación Directa CEPA CD 01/2009, “Servicios de Mantenimiento para continuidad en la Operatividad del Sistema Radar ASR-12 y Suministro de Repuestos, Equipos de Medición, Adiestramiento, Reparación de Componentes y Soporte Técnico, en El Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período de Un Año”, con la empresa Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), hasta por un monto de Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$483,525.00).
- 2° Autorizar suscribir la renovación del Convenio “Acuerdo Básico de Pedidos” en apoyo al Sistema de Control de Tráfico, Medición Adiestramiento, Reparación de Componentes y Soporte Técnico, para el período de un año, hasta por un monto de US \$500,000.00.
- 3° Autorizar la forma de pago propuesta, pagadera en 4 cuotas de US \$120,881.25 cada una según el siguiente detalle:

Pago parcial del valor del Servicio	Fecha de realización
25%	Al suscribirse el contrato
25%	A 90 días después del pago inicial
25%	A 180 días del mismo
25%	A 270 días de tal evento

Todos los pagos deberán de ser realizados por medio de transferencia telegráfica o electrónica al banco JP Morgan Chase Bank, Cuenta N° 9102486207, ABA N° 021000021.

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para suscribir el contrato y la renovación del convenio.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE ING. Y PROYECTO LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con el asocio SIEMENS, S. A./JRA Arquitectos Asociados, S. A., para el proyecto “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema de Luces y Letreros de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2153, de fecha 11 de diciembre de 2007, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2007, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema de Luces y Letreros de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, al Asocio Siemens, S.A./JRA Arquitectos Asociados, S.A. de C.V., por un monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,691,448.37), que incluye el suministro del equipo precio CIF y la instalación, puesta en servicio, Comisionamiento y mantenimiento del sistema, Tasa cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.

El correspondiente contrato fue suscrito el 29 de enero de 2008, habiéndose establecido un plazo de 429 días calendario hasta la recepción definitiva, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, y dentro de los cuales se incluyen 365 días calendario para la realización de los trabajos constructivos. La Orden de Inicio fue emitida el día 25 de febrero de 2008, por lo que el plazo vence el día 28 de abril de 2009.

Antecedente técnico.

Como parte del desarrollo del Proyecto, el Contratista realizó la ingeniería básica del mismo, tomando como base las especificaciones técnicas y los planos entregados por CEPA. A partir de las revisiones realizadas en conjunto con el Contratista, la Supervisión Externa y la Gerencia de Ingeniería de CEPA, se determinó que existían diferencias en cantidades de ciertas sub-partidas del Plan de Oferta incluido originalmente en las Bases de Licitación, así como la necesidad de eliminar y crear nuevas sub-partidas. Lo anterior, a fin de mejorar y/o actualizar el diseño original del Proyecto, tomando como base la experiencia en el Área de Aeropuertos, del Asocio Siemens-JRA, contratado por CEPA para la ejecución de los trabajos.

Los cambios realizados, se comentan a continuación:

Partida 4.00 ILUMINACIÓN.

En el aeródromo se mantuvo el diseño actual sin cable de polarización a tierra; sin embargo, por los nuevos equipos electrónicos es indispensable y necesaria dicha polarización. En la primera barreta de luces de aproximación de ambas cabeceras se habían considerado lámparas elevadas, pero por seguridad es conveniente cambiarlas a lámparas rasantes. En el caso de la pista principal, por

protección de una de las lámparas debe cambiarse de elevada a rasante, debido al Proyecto de construcción de calle de ingreso de emergencia desde Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) hacia dicha pista.

Partida 5.00 LETREROS.

Los letreros fueron revisados en conjunto con la Gerencia de Ingeniería de CEPA y Siemens-JRA, y se acordó que algunos podían ser modificados de manera que un solo letrero contara con dos leyendas. Por lo anterior, algunas sub-partidas de letreros disminuyeron y otras aumentaron. Así mismo, se creó un nuevo letrero de doble cara.

Todo lo anterior fue analizado en conjunto con la Autoridad de Aviación Civil (AAC), quien dio su visto bueno al nuevo diseño de letreros, lo cual cumple con el Anexo 14 de la OACI.

Partida 8.00 OBRAS CIVILES, sub-partida 8.02 Cajas de Registro y Conexión.

Fue modificada, ya que algunas cajas CR-2, CR-4 y CR-5, son similares a las cajas CR-3, por lo que se decidió unificar la cantidad, en un sólo tipo de caja.

Partida 6.00 CONTROL Y FUERZA, sub-partida 6.01 Control.

Este cambio se refiere a la sustitución de los Reguladores de Corriente Constante (CCR) convencionales o dedicados por los CCR tipo switchgear. Con este cambio se mejora sustancialmente el diseño original del proyecto, ya que el sistema switchgear por su diseño unificado permite fácilmente ampliaciones futuras, es más versátil para el mantenimiento y adicionalmente por el tipo de arreglo se mejora el control del aislamiento de todos los circuitos de los sistemas de luces y letreros del Aeropuerto Internacional El Salvador.

El cambio de CCR convencional a tipo switchgear, fue técnicamente evaluado entre el Departamento de Mantenimiento del AIES y la Gerencia de Ingeniería de CEPA, lo cual fue respaldado mediante un Acta de Entendimiento.

Todos los cambios avalados por la mencionada Gerencia mejoran y fortalecen el diseño; además, se incorporan equipos de tecnología más actualizada acorde al desarrollo actual, y a las necesidades de mantenimiento, y facilitan ampliaciones futuras. Así mismo, dichos cambios se avalaron para no provocar retrasos en el desarrollo del Proyecto.

Todos los cambios anteriormente explicados, se detallan en la Tabla siguiente:

PARTIDA y sub-partida	U	Cantidad Plan Oferta	Costo Unitario (US \$)	Cantidad aumentada	Cantidad disminuida	Cantidad a Modificar en esta Orden de Cambio
SUB-PARTIDAS MODIFICADAS						
PARTIDA 4.00 ILUMINACION						
Sub-partida 4.01 Conductores						
4.01.16 Suministro e instalación de cable desnudo de cobre semiduro , calibre 8 AWG, para conexiones de tierra para los circuitos de aeródromo	ml	22,500.00	2.61	4,000.00	-	26,500.00

PARTIDA y sub-partida	U	Cantidad Plan Oferta	Costo Unitario (US \$)	Cantidad aumentada	Cantidad disminuida	Cantidad a Modificar en esta Orden de Cambio
Sub-partida 4.02 Luminarias						
4.02.02 Suministro e instalación de luminaria elevada para aproximación , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	257	697.48	-	15	242
4.02.06 Suministro e instalación de luminaria elevada para zona central de borde de pista (2000 metros) , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	72	521.12	-	1	71
PARTIDA 5.00 LETREROS						
5.01 Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/designación de pista , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	12	3,841.94	-	4	8
5.02 Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/dirección , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	11	3,841.94	13	-	24
5.03 Suministro e instalación de letrero iluminado de dirección , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	40	2,500.34	-	21	19
5.04 Suministro e instalación de letrero iluminado de información , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	10	2,991.68	-	1	9
5.06 Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/designación de pista/punto de espera CAT I , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	2	4,737.26	2	-	4
PARTIDA 8.00 OBRAS CIVILES						
Sub-partida 8.02 Cajas de Registro y Conexión						
8.02.03 Registros de conexión a luminarias y accesorios CR-2	u	185	179.13	-	42	143
8.02.04 Registros de conexión a luminarias y accesorios CR-3	u	495	129.47	284	-	779
8.02.05 Cimiento-registro para instalación de iluminación tipo rasante y elevada, CR-4 y CR-5	u	467	164.17	-	242	225

SUB-PARTIDAS NUEVAS						
PARTIDA 4.00 ILUMINACION						
Sub-partida 4.02 Luminarias						
4.02.02A Suministro e instalación de luminaria rasante para aproximación , base universal, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	1,441.18	10	-	10
4.02.04A Suministro e instalación de luminaria elevada para barra de ala de umbral , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	697.48	20	-	20
4.02.06A Suministro e instalación de luminaria rasante para zona central de borde de pista (2000 metros) , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	1,441.18	1	-	1
4.02.10A Suministro e instalación de luminaria elevada de Luces de Protección de Pista Configuración A , base universal, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	3,313.21	12	-	12
4.02.10B Suministro e instalación de luminaria rasante de Luces de Protección de Pista Configuración B , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	1,217.28	36	-	36
PARTIDA 5.00 LETREROS						
5.02A Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/dirección (de doble cara) , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	-	4,855.75	1	-	1
5.05A Suministro e instalación de letrero iluminado de punto de verificación de VOR de dos módulos y doble línea , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	-	2,751.60	2	-	2
PARTIDA 6.00 CONTROL Y FUERZA						
Sub-partida 6.01 Control						
6.01.01A Sistema de control y monitoreo completo, pantallas, computadoras e impresora con su UPS, sistema completo de control y monitoreo de los circuitos eléctricos, con intercambiadores de circuitos, sistema de control de intensidades de CCR, ducteria tipo conduit, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg	-	333,461.64	1	-	1

6.01.02A Regulador de corriente constante Tipo switchgear (CCR Tipo switchgear), con su interruptor de control (circuit breaker), accesorios, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg	-	441,835.87	1	-	1
6.02.02A Panel de distribución de baja tensión completo, con interruptores termo magnéticos, barras rectangulares, barra neutral, equipo de maniobra y medidores, de 1000A, 600VAC, 65 KA en corto circuito, con su sistema completo de electrodo a tierra	U	-	16.302,80	1	-	1
PARTIDA 8.00 OBRAS CIVILES						
Sub-partida 8.02 Cajas de Registro y Conexión						
8.02.03A Caja CR-2 completa, incluyendo base universal	U	-	384.22	10	-	10
SUB-PARTIDAS ELIMINADAS						
PARTIDA 4.00 ILUMINACION						
Sub-partida Luminarias						
4.02.04 Suministro e instalación de luminaria rasante para barra de ala de umbral , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	U	20	1,255.66	-	20	0
4.02.10 Suministro e instalación de luminaria rasante de barra de parada , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	U	48	817.58	-	48	0
PARTIDA 5.00 LETREROS						
5.05 Suministro e instalación de letrero iluminado de punto de verificación de VOR , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	U	2	4,737.26	-	2	0
5.07 Suministro e instalación de letrero completo, retroreflectante con leyenda "ALTO" , en calle perimetral para cruce de pista 18-36 y 36-18	U	2	431.10	-	2	0
PARTIDA 6.00 FUERZA Y CONTROL						
Sub-partida 6.01 Control						
6.01.01 Sistema de control y monitoreo completo, pantallas, computadoras e impresora con su UPS, sistema completo de control y monitoreo de barra de parada, borde de pista y umbral/extremo de pista, con intercambiadores de circuitos, sistema de control de intensidades de CCR, ducteria tipo conduit, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg	1	456,346.00	-	1	0

6.01.02 Regulador de corriente constante (CCR), con su interruptor de control (circuit breaker), accesorios, con su sistema completo de electrodo a tierra	U	13	16,957.19	-	13	0
6.01.04 Módulo censor tipo Brite o similar para monitoreo de fallas en lámparas, conector primario y secundario, materiales	u	248	716.03	-	248	0
6.02.02 Panel de distribución de baja tensión completo, con interruptores termo magnéticos, barras rectangulares, barra neutral, equipo de maniobra y medidores, de 1000A, 600VAC, 65 KA en corto circuito, con su sistema completo de electrodo a tierra	u	2	10,093.58	-	2	0

Los costos unitarios presentados por el Contratista para las nuevas sub-partidas, fueron analizados, negociados y aceptados por la Supervisión Externa y la Gerencia de Ingeniería de CEPA, los cuales están acorde a los precios manejados en el Plan de Oferta original.

Los cambios avalados por la citada Gerencia, representan una disminución respecto al monto total contratado de US \$52,534.47 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América), generándose un nuevo monto de US \$6,638,913.90 (Seis Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Trece 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF y Tasa cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.

Conclusión.

En virtud de lo anteriormente planteado, considerando lo estipulado en la Sección IV de las Bases de Licitación, y que el monto del proyecto no se incrementa sino que se disminuye, mejorándose el diseño original, la Gerencia de Ingeniería considera procedente que se gestione ante Junta Directiva de CEPA la Orden de Cambio No. 1 correspondiente, en la cual se modifiquen las cantidades de once (11) sub-partidas, se incorporen diez (10) nuevas sub-partidas y se eliminen ocho (8) sub-partidas, tal y como se ha detallado anteriormente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración de CEPA, en el sentido de haber autorizado la ejecución de trabajos que modifican lo definido en las Especificaciones Técnicas y Planos del Proyecto, realizados con el objeto de mejorar el diseño del Proyecto original y no retrasar los trabajos en ejecución.
- 2° Autorizar la Orden de Cambio No. 1 en cuanto a la modificación de las cantidades de once (11) sub-partidas, incorporar diez (10) nuevas sub-partidas y eliminar ocho (8) sub-partidas al Plan de Oferta del Contrato suscrito entre CEPA y la empresa Siemens, S.A., para la realización del Proyecto “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema de Luces y Letreros de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, generando un nuevo monto para la ejecución del proyecto de US \$6,638,913.90 (Seis Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Trece 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América), Tasa cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996, de acuerdo al detalle siguiente:

PARTIDA y sub-partida	U	Cantidad Plan Oferta	Costo Unitario (US \$)	Cantidad aumentada	Cantidad disminuida	Cantidad a Modificar en esta Orden de Cambio
SUB-PARTIDAS MODIFICADAS						
PARTIDA 4.00 ILUMINACION						
Sub-partida 4.01 Conductores						
4.01.16 Suministro e instalación de cable desnudo de cobre semiduro, calibre 8 AWG, para conexiones de tierra para los circuitos de aeródromo	ml	22,500.00	2.61	4,000.00	-	26,500.00
Sub-partida 4.02 Luminarias						
4.02.02 Suministro e instalación de luminaria elevada para aproximación, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	257	697.48	-	15	242
4.02.06 Suministro e instalación de luminaria elevada para zona central de borde de pista (2000 metros), base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	72	521.12	-	1	71
PARTIDA 5.00 LETREROS						
5.01 Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/designación de pista, base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	12	3,841.94	-	4	8
5.02 Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/dirección, base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	11	3,841.94	13	-	24
5.03 Suministro e instalación de letrero iluminado de dirección, base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	40	2,500.34	-	21	19
5.04 Suministro e instalación de letrero iluminado de información, base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	10	2,991.68	-	1	9

5.06 Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/designación de pista/punto de espera CAT I , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	2	4,737.26	2	-	4
PARTIDA 8.00 OBRAS CIVILES						
Sub-partida 8.02 Cajas de Registro y Conexión						
8.02.03 Registros de conexión a luminarias y accesorios CR-2	u	185	179.13	-	42	143
8.02.04 Registros de conexión a luminarias y accesorios CR-3	u	495	129.47	284	-	779
8.02.05 Cimiento-registro para instalación de iluminación tipo rasante y elevada, CR-4 y CR-5	u	467	164.17	-	242	225
SUB-PARTIDAS NUEVAS						
PARTIDA 4.00 ILUMINACION						
Sub-partida 4.02 Luminarias						
4.02.02A Suministro e instalación de luminaria rasante para aproximación , base universal, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	1,441.18	10	-	10
4.02.04A Suministro e instalación de luminaria elevada para barra de ala de umbral , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	697.48	20	-	20
4.02.06A Suministro e instalación de luminaria rasante para zona central de borde de pista (2000 metros) , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	1,441.18	1	-	1
4.02.10A Suministro e instalación de luminaria elevada de Luces de Protección de Pista Configuración A , base universal, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	3,313.21	12	-	12
4.02.10B Suministro e instalación de luminaria rasante de Luces de Protección de Pista Configuración B , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	-	1,217.28	36	-	36

PARTIDA 5.00 LETREROS						
5.02A Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/dirección (de doble cara) , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	-	4,855.75	1	-	1
5.05A Suministro e instalación de letrero iluminado de punto de verificación de VOR de dos módulos y doble línea , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	-	2,751.60	2	-	2
PARTIDA 6.00 CONTROL Y FUERZA						
Sub-partida 6.01 Control						
6.01.01A Sistema de control y monitoreo completo, pantallas, computadoras e impresora con su UPS, sistema completo de control y monitoreo de los circuitos eléctricos, con intercambiadores de circuitos, sistema de control de intensidades de CCR, ducteria tipo conduit, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg	-	333,461.64	1	-	1
6.01.02A Regulador de corriente constante Tipo switchgear (CCR Tipo switchgear), con su interruptor de control (circuit breaker), accesorios, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg	-	441,835.87	1	-	1
6.02.02A Pánel de distribución de baja tensión completo, con interruptores termo magnéticos, barras rectangulares, barra neutral, equipo de maniobra y medidores, de 1000A, 600VAC, 65 KA en corto circuito, con su sistema completo de electrodo a tierra	u	-	16,302.80	1	-	1
PARTIDA 8.00 OBRAS CIVILES						
Sub-partida 8.02 Cajas de Registro y Conexión						
8.02.03A Caja CR-2 completa, incluyendo base universal	u	-	384.22	10	-	10
SUB-PARTIDAS ELIMINADAS						
PARTIDA 4.00 ILUMINACION						
Sub-partida Luminarias						
4.02.04 Suministro e instalación de luminaria rasante para barra de ala de umbral , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	20	1,255.66	-	20	0

4.02.10 Suministro e instalación de luminaria rasante de barra de parada , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	u	48	817.58	-	48	0
PARTIDA 5.00 LETREROS						
5.05 Suministro e instalación de letrero iluminado de punto de verificación de VOR , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	u	2	4,737.26	-	2	0
5.07 Suministro e instalación de letrero completo, retroreflectante con leyenda "ALTO" , en calle perimetral para cruce de pista 18-36 y 36-18	u	2	431.10	-	2	0
PARTIDA 6.00 FUERZA Y CONTROL						
Sub-partida 6.01 Control						
6.01.01 Sistema de control y monitoreo completo, pantallas, computadoras e impresora con su UPS, sistema completo de control y monitoreo de barra de parada, borde de pista y umbral/extremo de pista, con intercambiadores de circuitos, sistema de control de intensidades de CCR, ducteria tipo conduit, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg	1	456,346.00	-	1	0
6.01.02 Regulador de corriente constante (CCR), con su interruptor de control (circuit breaker), accesorios, con su sistema completo de electrodo a tierra	u	13	16,957.19	-	13	0
6.01.04 Módulo censor tipo Brite o similar para monitoreo de fallas en lámparas, conector primario y secundario, materiales	u	248	716.03	-	248	0
6.02.02 Panel de distribución de baja tensión completo, con interruptores termo magnéticos, barras rectangulares, barra neutral, equipo de maniobra y medidores, de 1000A, 600VAC, 65 KA en corto circuito, con su sistema completo de electrodo a tierra	u	2	10,093.58	-	2	0

- 3° Autorizar el Plan de Oferta modificado por la orden de Cambio No. 1, el cual refleja un ahorro del 0.79%, con respecto al monto total original del proyecto, manteniendo los requisitos técnicos necesarios para su buen funcionamiento; de la siguiente manera:

PLAN DE OFERTA
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y COMISIONAMIENTO, DE UN SISTEMA DE LUCES Y LETREROS DE AERÓDROMO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR"

No.	Partidas	Unidad	Cantidad original	Precio Unitario Original (US \$)	Precio total original (US \$)	Precio Unitario modificado (US \$)	Cantidad modificada	Precio total modificado (US \$)
1,00	INSTALACIONES PROVISIONALES							
1.01	Instalaciones Provisionales	sg	1,00	14071,89	14071,89		1,00	14.071,89
2,00	DEMONTAJES Y DEMOLICIONES							
2.01	Desmontaje de luces de borde de pista, taxi way, de aproximación, etc.	sg	1,00	13372,44	13372,44		1,00	13.372,44
2.02	Demolición de carpeta asfáltica	m ³	425,00	103,75	44093,75		425,00	44.093,75
2.03	Demolición de concreto	m ³	200,00	219,80	43960,00		200,00	43.960,00
2.04	Descapote	m ²	3900,00	9,25	36075,00		3900,00	36.075,00
3,00	CANALIZACIONES							
3.01	Terracería							
3.01.01	Excavación	m ³	8250,00	13,37	110302,50		8250,00	110.302,50
3.01.02	Perforación bajo las superficies de pavimento en calles de rodaje							
3.01.02.01	Perforación bajo la superficie de pavimento en calles de rodaje, para ductos de polietileno de alta densidad	ml	2000	82,29	164580,00		2000	164.580,00
3.01.02.02	(HDPE) de 6" de diámetro							
3.01.02.02	Perforación bajo la superficie de pavimento en calles de rodaje, para ductos de zinc galvanizado (tipo conduit) 2" de diámetro	ml	3000	82,29	246870,00		3000	246.870,00
3.01.03	Relleno compactado material del lugar	m ³	2000,00	21,76	43520,00		2000,00	43.520,00
3.01.04	Relleno compactado material de acarreo	m ³	4650,00	52,63	244729,50		4650,00	244.729,50
3.01.05	Suelo cemento	m ³	420,00	79,16	33247,20		420,00	33.247,20
3.01.06	Desalojo	m ³	6000,00	21,40	128400,00		6000,00	128.400,00
3.01.07	Concreto protección de tuberías f/c = 150 kg/cm ²	m ³	2400,00	317,09	761016,00		2400,00	761.016,00
3.01.08	Lodocreto entre tuberías	m ³	1200,00	76,12	91344,00		1200,00	91.344,00
3.02	Tuberías							
3.02.01	Vía para 4 ductos de PVC DB- 120 de 6" de diámetro	ml	3800,00	104,89	398582,00		3800,00	398.582,00
3.02.02	Vía para 2 ductos tipo conduit de 2" de diámetro	ml	7150,00	57,63	412054,50		7150,00	412.054,50
3.02.03	Vía para 1 ducto tipo conduit de 2" de diámetro	ml	10100,00	28,81	290981,00		10100,00	290.981,00
4,00	ILUMINACION							
4.01	Conductores							
4.01.01	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 1 de taxeo , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	6550,00	5,02	32881,00		6550,00	32.881,00
4.01.02	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8.AWG para circuito 2 de taxeo , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	5400,00	5,02	27108,00		5400,00	27.108,00
4.01.03	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 3 de taxeo , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	6100,00	5,02	30622,00		6100,00	30.622,00
4.01.04	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 4 de taxeo , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	6700,00	5,02	33634,00		6700,00	33.634,00

4.01.05	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito barra de parada , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	7600,00	5,02	38152,00		7600,00	38.152,00
4.01.06	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 1 de borde de pista , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	8500,00	5,02	42670,00		8500,00	42.670,00
4.01.07	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 2 de borde de pista , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	Ml	8500,00	5,02	42670,00		8500,00	42.670,00
4.01.08	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 1 de PAPI , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	3700,00	5,02	18574,00		3700,00	18.574,00
4.01.09	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 2 de PAPI , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	4700,00	5,02	23594,00		4700,00	23.594,00
4.01.10	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 1 de aproximación, de cabecera 25 , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	3000,00	5,02	15060,00		3000,00	15.060,00
4.01.11	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 2 de aproximación, de cabecera 25 , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	3000,00	5,02	15060,00		3000,00	15.060,00
4.01.12	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 1 de aproximación, de cabecera 07 , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	5800,00	5,02	29116,00		5800,00	29.116,00
4.01.13	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 2 de aproximación, de cabecera 07 , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	5800,00	5,02	29116,00		5800,00	29.116,00
4.01.14	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 1 de umbral/extremo de pista, de cabecera 07 , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	5800,00	5,02	29116,00		5800,00	29.116,00
4.01.15	Suministro e instalación de cable XLP calibre No.8 AWG para circuito 2 de umbral/extremo de pista, de cabecera 25 , conectores primario y secundario, mangas termo contráctil, conexiones, etc.	ml	3000,00	5,02	15060,00		3000,00	15.060,00
4.01.16	Suministro e instalación de cable desnudo de cobre semiduro , calibre 8 AWG, para conexiones de tierra para los circuitos de aeródromo	ml	22500,00	2,61	58725,00		26500,00	69.165,00

4.01.17	Suministro e instalación de cable de fibra óptica para sistema de control	ml	1000,00	8,22	8220,00		1000,00	8.220,00
4.02	Luminarias							
4.02.01	Suministro del sistema de iluminación para emergencias portátil (que incluye 64 luminarias)	sg	1,00	115844,22	115844,22		1,00	115.844,22
4.02.02	Suministro e instalación de luminaria elevada para aproximación, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad	257,00	697,48	179252,36		242,00	168.790,16
4.02.02A	Suministro e instalación de luminaria rasante para aproximación, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad				1441,18	10,00	14.411,80
4.02.03	Suministro e instalación de luminaria rasante para umbral/extremo de pista, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad	18,00	1441,18	25941,24		18,00	25.941,24
4.02.04	Suministro e instalación de luminaria rasante para barra de ala de umbral, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad	20,00	1255,66	25113,20		0,00	0,00
4.02.04A	Suministro e instalación de luminaria elevada para barra de ala de umbral, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad		697,48			20,00	13.949,60
4.02.05	Suministro e instalación de luminaria rasante para umbral de pista, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad	16,00	1255,66	20090,56		16,00	20.090,56
4.02.06	Suministro e instalación de luminaria elevada para zona central de borde de pista (2000 metros), base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad	72,00	521,12	37520,64		71,00	36.999,52
4.02.06A	Suministro e instalación de luminaria rasante para zona central de borde de pista (2000 metros), base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad				1441,18	1,00	1.441,18
4.02.07	Suministro e instalación de luminaria elevada de últimos 600 metros de borde de pista (ambas cabeceras), base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad	48,00	526,53	25273,44		48,00	25.273,44
4.02.08	Suministro e instalación de luminaria elevada para taxi way, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad	410,00	633,05	259550,50		410,00	259.550,50
4.02.09	Suministro e instalación de luminaria rasante para taxi way, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad	20,00	996,87	19937,40		20,00	19.937,40
4.02.10	Suministro e instalación de luminaria rasante de barra de parada, base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad	48,00	817,58	39243,84		0,00	0,00

4.02.10A	Suministro e instalación de luminaria elevada de Luces de Protección de Pista Configuración A , base universal y brida, transformador de aislamiento, accesorios	unidad				3313,21	12,00	39.758,52
4.02.10B	Suministro e instalación de luminaria rasante de Luces de Protección de Pista Configuración B , base universal, transformador de aislamiento, accesorios	unidad				1217,28	36,00	43.822,08
4.02.11	Suministro e instalación de luminaria indicadora de obstáculos , accesorios	unidad	25,00	375,45	9386,25		25,00	9.386,25
5,00	LETREROS							
5,01	Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/designación de pista , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	unidad	12,00	3841,94	46103,28		8,00	30.735,52
5,02	Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/dirección , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	unidad	11,00	3841,94	42261,34		24,00	92.206,56
5,02*	Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/dirección (de doble cara) , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	unidad				4855,75	1,00	4.855,75
5,03	Suministro e instalación de letrero iluminado de dirección , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	unidad	40,00	2500,34	100013,60		19,00	47.506,46
5,04	Suministro e instalación de letrero iluminado de información , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	unidad	10,00	2991,68	29916,80		9,00	26.925,12
5,05	Suministro e instalación de letrero iluminado de punto de verificación de VOR , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	unidad	2,00	4737,26	9474,52		0,00	0,00
5,05*	Suministro e instalación de letrero iluminado de punto de verificación de VOR de dos módulos y doble línea , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	unidad				2751,60	2,00	5.503,20

5,06	Suministro e instalación de letrero iluminado de emplazamiento/designación de pista/punto de espera CAT I , base universal y brida, conductores, conectores primario y secundario, transformador de aislamiento, manga termo contráctil, accesorios	unidad	2,00	4737,26	9474,52		4,00	18.949,04
5,07	Suministro e instalación de letrero completo, retroreflectante con la leyenda "ALTO" , en calle perimetral para cruce de pista 18-36 y 36-18	unidad	2,00	431,10	862,20		0,00	0,00
6,00	CONTROL Y FUERZA							
6,01	Control							
6.01.01	Sistema de Control y Monitoreo completo, pantallas, computadoras e impresora con su UPS, sistema completo de control y monitoreo de barra de parada, borde de pista y umbral/extremo de pista, con intercambiadores de circuitos, sistema de control de intensidades de CCR, ducteria tipo conduit, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg	1,00	456346,00	456346,00		0,00	0,00
6.01.01A	Sistema de Control y Monitoreo completo, pantallas, computadoras e impresora con su UPS, sistema completo de control y monitoreo de los circuitos eléctricos, con intercambiadores de circuitos, sistema de control de intensidades de CCR, ducteria tipo conduit, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg					1,00	333.461,64
6.01.02	Regulador de corriente constante (CCR), con su interruptor de control (circuit breaker), accesorios, con su sistema completo de electrodo a tierra	unidad	13,00	16957,19	220443,47		0,00	0,00
6.01.02A	Sistema de control de intensidades, con Regulador de corriente constante (CCR) enchufable en Tablero tipo switchgear, con su interruptor de control (circuit breaker), accesorios, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg				441.835,87	1,00	441.835,87
6.01.03	Intercambiador de circuitos para CCR, para circuitos de aproximación y PAPI, con su sistema completo de electrodo a tierra	unidad	3,00	12341,59	37024,77		3,00	37.024,77
6.01.04	Módulo censor tipo Brite o similar para monitoreo de fallas en lámparas, conector primario y secundario, materiales	unidad	248,00	716,03	177575,44		0,00	0,00
6,02	Fuerza							
6.02.01	Suministro e instalación de Transformador de distribución de 4160/208, 220, 440 o 460 voltios, trifásico, Delta/Estrella, para reguladores de corriente constante, con su sistema completo de electrodo a tierra	unidad	2,00	25493,61	50987,22		2,00	50.987,22

6.02.02	Pánel de distribución de baja tensión completo, con interruptores termo magnéticos, barras rectangulares, barra neutral, equipo de maniobra y medidores, de 1000A, 600VAC, 65 KA en corto circuito, con su sistema completo de electrodo a tierra	unidad	2,00	10093,58	20187,16		0,00	0,00
6.02.02A	Pánel de distribución de baja tensión completo, con interruptores termo magnéticos, barras rectangulares, barra neutral, equipo de maniobra y medidores, de 1000A, 600VAC, 65 KA en corto circuito, con su sistema completo de electrodo a tierra	unidad				16.302,80	1,00	16.302,80
6.02.03	Suministro e instalación de Centro digital de medición, con su sistema completo de electrodo a tierra	sg	1,00	13368,28	13368,28		1,00	13.368,28
7,00	CONOS PARA DIRECCION DEL VIENTO							
7,01	Suministro e instalación completa de conos indicadores de la dirección del viento, sistema completo de fuerza, conductores, luminarias internas, luz de obstrucción, accesorios necesarios	unidad	2,00	3891,75	7783,50		2,00	7.783,50
8,00	OBRAS CIVILES							
8,01	Terracería Cono de Viento							
8.01.01	Suelo-cemento	m ³	20,00	87,31	1746,20		20,00	1.746,20
8.01.02	Lodocreto	m ³	35,00	76,12	2664,20		35,00	2.664,20
8,02	Cajas de Registro y Conexión							
8.02.01	Cajas de canalización principal, CR-1	unidad	70,00	1593,73	111561,10		70,00	111.561,10
8.02.02	Cajas de canalización principal, CR-1ª	unidad	42,00	3495,11	146794,62		42,00	146.794,62
8.02.03	Registros de conexión a luminarias y accesorios CR-2	unidad	185,00	179,13	33139,05		143,00	25.615,59
8.02.03A	Caja CR-2 completa, incluyendo base universal	unidad				384,22	10,00	3.842,20
8.02.04	Registros de conexión a luminarias y accesorios CR-3	unidad	495,00	129,47	64087,65		779,00	100.857,13
8.02.05	Cimiento-registro para instalación de iluminación tipo rasante y elevada, CR-4 y CR-5	unidad	467,00	164,17	76667,39		225,00	36.938,25
8,03	Bases de Soporte de las Luminarias y Componentes Eléctricos							
8.03.01	Cimiento de soporte para unidad de iluminación tipo elevada, B-1	unidad	580,00	15,52	9001,60		580,00	9.001,60
8.03.02	Base de concreto para la instalación de las señales verticales	m ³	40,00	419,30	16772,00		40,00	16.772,00
8.03.03	Plataforma de contraste para soporte de los conos de viento	m ³	180,00	515,49	92788,20		180,00	92.788,20
8.03.04	Base de concreto para reguladores de corriente constante	unidad	13,00	92,25	1199,25		13,00	1.199,25
8.03.05	Marcadores para identificar sistema trayectoria de cableado	unidad	75,00	42,91	3218,25		75,00	3.218,25
8.03.06	Base de concreto para gabinete óptico	unidad	1,00	308,59	308,59		1,00	308,59
8,04	Trabajos Varios							
8.04.01	Aplicación de sello en perímetro de cimientos registros	ml	2000,00	12,35	24700,00		2000,00	24.700,00
8.04.02	Canaleta tipo trinchera	ml	10,00	600,59	6005,90		10,00	6.005,90
8.04.03	Estructura de paso sobre canaleta existente	sg	1,00	7200,54	7200,54		1,00	7.200,54
8.04.04	Nivelación del terreno aledaño a los sistemas PAPI	m ³	640,00	8,03	5139,20		640,00	5.139,20

8.04.05	Nivelación de las zonas de los terrenos donde se ubicarán las luces de aproximación en ambas cabeceras	m ³	20700,00	13,37	276759,00		20700,00	276.759,00
8.04.06	Reparación de pavimentos	m ³	425,00	308,59	131150,75		425,00	131.150,75
8.04.07	Engramados	m ²	10100,00	5,21	52621,00		10100,00	52.621,00
9,00	MANTENIMIENTO DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO		1,00	82370,35	82370,35		1,00	82.370,35
	TOTAL				6,691,448.37			6,638,913.90

El nuevo monto después de la generación de sub-partidas modificadas, nuevas y eliminadas, asciende a US \$6,638,913.90 (Seis Millones, Seiscientos Treinta y Ocho Mil, Novecientos Trece, con Noventa Centavos, en Dólares de los Estados Unidos de América).

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la correspondiente modificación al contrato.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI
UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GER. DE ING. Y PROYECTO LA

MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el Contrato emanado del Concurso Público CEPA CP-01/2008, Supervisión del Proyecto “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, suscrito entre CEPA y la empresa Roberto Salazar y Asociados, S.A. de C.V.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2163, de fecha 19 de febrero de 2008, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-01/2008, Supervisión del Proyecto “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, proceso que fue adjudicado a través del punto Sexto del Acta número 2206 emitido por la Junta Directiva de esta Comisión, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, y ratificado el 2 de diciembre recién pasado.

Con fecha 30 de diciembre del año pasado, se firmó el Contrato correspondiente con la empresa Roberto Salazar y Asociados, S.A. de C.V., documento que en su Cláusula Cuarta establece que la Orden de Inicio se considerará efectiva DIEZ DÍAS HÁBILES después de firmado el Contrato, período dentro del cual, el Contratista deberá presentar, en debida forma la documentación siguiente: a) La Garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente, dentro de los PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES del plazo antes señalado; y la Cláusula Quinta regula que la Garantía de Cumplimiento de Contrato la otorgará, a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el Contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del mismo llegare a aumentar por solicitud de la Comisión.

Que es el caso que el proyecto a supervisar “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador” fue declarado desierto mediante el punto Sexto del Acta número 2205, de fecha 18 de diciembre recién pasado; por tanto, no tiene sentido que el Contratista presente por el momento la Garantía de Cumplimiento de Contrato ni mucho menos que CEPA emita la Orden de Inicio del servicio de la Supervisión del referido proyecto.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la modificación del Contrato emanado del Concurso Público CEPA CP-01/2008, Supervisión del Proyecto “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, suscrito entre CEPA y la empresa Roberto Salazar y Asociados, S.A. de C.V., de la forma siguiente:

CUARTA. ORDEN DE INICIO. Una vez emitida la Orden de Inicio del proyecto “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, la UACI notificará al Contratista la fecha de inicio y plazo de ejecución del servicio de Supervisión

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La mencionada garantía deberá rendirse dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación de la Orden de Inicio del servicio de Supervisión, por un monto equivalente al veinte por ciento del valor del mismo y cuya vigencia excederá en SESENTA DÍAS CALENDARIO al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes cláusulas del Contrato; iii) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; iv) En cualquier otro caso de incumplimiento del Contratista. Cuando la Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Final y presentado a entera satisfacción de CEPA la Garantía de Buena Supervisión, le será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar la modificación del Contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar a la Defensoría del Consumidor, el arrendamiento con carácter temporal del mostrador MAP-1-01, de 2.38 metros cuadrados, que será localizado en la primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, ya sea en el área de chequeo de pasajeros saliendo o en el área de pasajeros entrando, de acuerdo a la fase del programa para la divulgación de los derechos del usuario del transporte aéreo que se desarrolle, durante el año 2009.

=====

QUINTO:

Mediante nota de fecha 05 de diciembre de 2008, la Presidenta de la Defensoría del Consumidor, solicitó autorización para que personal de esa institución pueda estar presente en las instalaciones del Aeropuerto, para desarrollar su campaña “Antes de alzar el vuelo” correspondiente al año 2009, dando continuidad a los esfuerzos realizados de forma conjunta para dar a conocer los derechos de los usuarios del transporte aéreo, conforme a la siguiente programación:

Fase de la campaña “Antes de alzar el vuelo”	Ubicación
Primera Fase: del 19 de enero al 6 de febrero	Área frente a los Counters
Segunda Fase: del 1 al 30 de abril	Área de arribo (aduana)
Tercera Fase: Del 14 de julio al 28 de agosto	Área frente a los Counters
Cuarta Fase: del 1 al 23 de diciembre	Área de arribo (aduana)

Tomando en cuenta que el proyecto de divulgación de los derechos del usuario del transporte aéreo, es un esfuerzo de País que beneficia a los pasajeros que utilizan las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, al crear una cultura de conocimiento de derechos y obligaciones que eleva la calidad de los servicios prestados por los proveedores del transporte aéreo, y que no obstruirá el flujo normal de pasajeros, la Administración del Aeropuerto, es de la opinión de atender lo solicitado por la Defensoría del Consumidor, por lo que se hace necesario dar en arrendamiento con carácter temporal, el mostrador MAP-1-01 de 2.38 metros cuadrados, que será ubicado frente al área de chequeo de pasajeros o en la zona de Migración y Aduanas, primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, según la fase a desarrollar de la campaña “Antes de alzar el vuelo”, mediante un pago de US \$10.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), previo al inicio de cada una de las 4 fases.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar arrendar a la Defensoría del Consumidor, con carácter temporal, del mostrador MAP-1-01 de 2.38 metros cuadrados, que será ubicado frente al área de chequeo de pasajeros saliendo o en el área de Migración y Aduanas, primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, con el propósito de desarrollar la campaña “Antes de alzar el vuelo”, para divulgar los derechos del usuario del transporte aéreo, mediante el pago de US \$10.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), previo al inicio de cada una de las fases, de acuerdo al detalle siguiente:

Fase de la campaña “Antes de alzar el vuelo”	Ubicación
Primera Fase: del 19 de enero al 6 de febrero	Área frente a los Counters
Segunda Fase: del 1 al 30 de abril	Área de arribo (aduana)
Tercera Fase: Del 14 de julio al 28 de agosto	Área frente a los Counters
Cuarta Fase: del 1 al 23 de diciembre	Área de arribo (aduana)

- 2° Encomendar a la Administración Aeroportuaria, que solicite a la Defensoría del Consumidor un informe de logros de la campaña “Antes de Alzar el vuelo” que se desarrolló durante el año 2008, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, para hacerlo del conocimiento de Junta Directiva de la Comisión.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Arzobispado Metropolitano de San Salvador.

=====

SEXTO:

Mediante nota de fecha 9 de enero de 2009, el Arzobispado Metropolitano de San Salvador, solicitó una tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 1 bulto conteniendo un aparato de ultrasonografía, que se encuentra en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 02095807471 y Control de Carga No. CA 1773232.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Arzobispado Metropolitano de San Salvador.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una tarifa preferencial al Arzobispado Metropolitano de San Salvador, de US \$60.00 valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$194.79, por el manejo de bodegaje y almacenaje, de 1 bulto conteniendo un aparato de ultrasonografía, que se encuentra en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 02095807471 y Control de Carga No. CA 1773232.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PROYECTO LA UNION

Solicítase autorización para dejar sin efecto el punto Vigésimo del Acta número 2209, de fecha 11 de diciembre de 2008, por medio del cual se autorizó la promoción por segunda vez del proceso de Contratación Directa CEPA CD-24/2008, “Contratación de los Servicios Profesionales de un Abogado Procurador que eventualmente podrá representar a CEPA en el Proceso de Arbitraje contra TOA-JDN, JOINT VENTURE, por el reclamo sobre el Azolve del Canal de acceso del Puerto de La Unión”, así como autorizar promover oportunamente.

=====

SEPTIMO:

Por medio del punto Noveno del Acta número 2205, celebrada el 18 de noviembre de 2008, Junta Directiva declaró Desierta la Contratación Directa CEPA CD-15/2008, “Contratación de los Servicios Profesionales de un Abogado Procurador que eventualmente podrá representar a CEPA en el Proceso de Arbitraje contra TOA-JDN, JOINT VENTURE, por el reclamo sobre el Azolve del Canal de acceso del Puerto de La Unión”.

La Ing. Yicsi Rodriguez, Directora del Proyecto de La Unión, por medio de Memorando PLU-195/2008, de fecha 4 de diciembre de 2008, y requisición No. 182/2008, de fecha 5 de diciembre de 2008, solicitó a la UACI que en aras de salvaguardar los intereses de la Comisión en el proceso de arbitraje antes referido, gestionara nuevamente ante Junta Directiva la contratación de un abogado procurador con suficiente experiencia en materia de arbitraje.

Con fecha 5 de diciembre de 2008 y de conformidad con los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP) y 59 del reglamento de la misma, el Presidente de esta Comisión, Ingeniero Albino Román, emitió la resolución razonada correspondiente.

En vista de lo anterior por medio de Memorando Justificativo DC-153/2008, de fecha 10 de diciembre de 2008, la UACI solicitó la promoción por segunda vez del proceso de Contratación Directa CEPA CD-24/2008, “Contratación de los Servicios Profesionales de un Abogado Procurador que eventualmente podrá representar a CEPA en el Proceso de Arbitraje contra TOA-JDN, JOINT VENTURE, por el reclamo sobre el Azolve del Canal de acceso del Puerto de La Unión”, y la aprobación de las nuevas Bases de Contratación.

Por medio del punto Vigésimo del Acta número 2209, de fecha 11 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó la promoción por segunda vez del proceso de Contratación Directa CEPA CD-24/2008, “Contratación de los Servicios Profesionales de un Abogado Procurador que eventualmente podrá representar a CEPA en el Proceso de Arbitraje contra TOA-JDN, JOINT VENTURE, por el reclamo sobre el Azolve del Canal de acceso del Puerto de La Unión”, y aprobó las nuevas Bases de Contratación.

Debido al escaso tiempo para poder culminar de forma exitosa el mencionado proceso, así como al hecho de que los fondos del mismo, no pueden ser utilizados en este año por estar afectos al presupuesto del año 2008 y no haber podido ser aprovisionados por no contar con el contrato suscrito; la UACI solicita que se deje sin efecto el punto de acta mencionado en el párrafo que antecede.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el punto Vigésimo del Acta número 2209, de fecha 11 de diciembre de 2008, por medio del cual se autorizó la promoción por segunda vez del proceso de Contratación Directa CEPA CD-24/2008, “Contratación de los Servicios Profesionales de un Abogado Procurador que eventualmente podrá representar a CEPA en el Proceso de Arbitraje contra TOA-JDN, JOINT VENTURE, por el reclamo sobre el Azolve del Canal de acceso del Puerto de La Unión”, así como autorizar promover oportunamente un nuevo proceso de contratación.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PROYECTO LA UNION

Solicítase autorización para incluir en la Orden de Cambio N° 10, un incremento en el área y monto de obra de la Subpartida 2C10 “Pavimento de Concreto en la Terminal Multipropósito” (Apron Concrete Pavement in Multi-purpose Berth), en relación al Contrato suscrito con el Consorcio TOA JDN Joint Venture, para la ejecución del Paquete A: Obras Civiles y Edificaciones.

=====
OCTAVO:

En la Orden de Cambio No. 8 relacionada con las Modificaciones a Diseño, por error no se incluyó en el detalle de cantidades de obra y montos, un área de pavimento de 2,687 m² dentro de la Subpartida 2C10 “Pavimento de concreto en la Terminal Multipropósito” (Apron concrete pavement in Multi-purpose Berth), error que fue ratificado por la Supervisión mediante nota NK-CEPA-LUPD-08-250, de fecha 21 de octubre de 2008. Al respecto y considerando que aún estaba en discusión definir el respectivo Precio Unitario para dicha cantidad adicional, y con el objeto de no retrasar la autorización de la Orden de Cambio No. 9 en proceso de aprobación, relacionada con Obras en tierra relacionadas con las Modificaciones a Diseño, Junta Directiva mediante el punto Vigésimo Primero del Acta número 2203, de fecha 4 de noviembre de 2008, acordó lo siguiente:

- “1° Autorizar a la Dirección del Proyecto, para comunicar a la Supervisión solicitar al Contratista excluir del proyecto de La Orden de Cambio No. 9, la partida 2H “Drenaje”, y el ítem 2C10 “Pavimentos de Concreto hidráulicos en zona de la plataforma del muelle” (Apron Concrete Pavement), con el objeto que pueda someterse a la aprobación de Junta Directiva, la aprobación de dicha Orden de Cambio.
- 2° Encomendar a la Dirección del Proyecto, para que en coordinación con la Gerencia Legal, se haga un análisis detallado sobre los hechos que dieron origen a los precios unitarios de los ítems que se proponen sean excluidos del Proyecto de la Orden de Cambio No. 9, y que dicho análisis sea sometido a Comité de Puertos a la brevedad.

En consecuencia, y después de los respectivos análisis, el día miércoles 3 de diciembre de 2008, la empresa Supervisora expuso al Comité de Puertos, que efectivamente el área adicional de Pavimento antes mencionado, si está indicado en los Planos de Diseño que forman parte de la Orden de Cambio No. 8, y que por lo tanto y de acuerdo al Contrato, es procedente pagar dicha área adicional de 2,687 m², al Precio Unitario de US \$103.04/m² establecido en la Orden de Cambio No.8 según la Sub-partida 2C10 “Pavimento de Concreto en la Terminal Multipropósito”. Al respecto, los miembros del Comité estuvieron de acuerdo con las explicaciones de la Supervisión, en el sentido de proceder a pagar el área adicional mencionada anteriormente al Precio Unitario antes referido.

En tal sentido, la cantidad de obra y precio a incluir en la próxima Orden de Cambio No. 10, es el siguiente:

CANTIDAD Y MONTO DE OBRA A INCLUIR EN ORDEN DE CAMBIO No. 10:

Subpartida	Área según Orden de Cambio N° 8			Área total realmente ejecutada			Diferencia a incluir en Orden de Cambio N° 10	
	Área (m ²)	P.U. US\$	Valor de la Subpartida (US \$)	Área (m ²)	P. U. US \$	Valor de Subpartida (US \$)	Área (m ²)	Monto (US \$)
2C10 Pavimento de concreto en la Terminal Multipropósito	2,649	103.04	272,952.96	5,336	103.04	549,821.44	2,687	276,868.48

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar incluir en la Orden de Cambio N° 10, cuyo contenido final y completo aun se encuentra pendiente de conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, un incremento en el área y monto de obra de la Subpartida 2C10 “Pavimento de Concreto en la Terminal Multipropósito” (Apron concrete pavement in Multi-purpose Berth), en relación al Contrato suscrito con el Consorcio TOA JDN Joint Venture, para la ejecución del Paquete A: Obras Civiles y Edificaciones, de conformidad al siguiente detalle:

CANTIDAD Y MONTO DE OBRA A INCLUIR EN ORDEN DE CAMBIO No. 10:

Subpartida	Área según Orden de Cambio N° 8			Área total realmente ejecutada			Diferencia a incluir en Orden de Cambio N° 10	
	Área (m ²)	P.U. US\$	Valor de la Subpartida (US \$)	Área (m ²)	P. U. US \$	Valor de Subpartida (US \$)	Área (m ²)	Monto (US \$)
2C10 Pavimento de concreto en la Terminal Multipropósito	2,649	103.04	272,952.96	5,336	103.04	549,821.44	2,687	276,868.48

- 2° Autorizar a la Dirección del Proyecto, para comunicar a la Supervisión y Contratista, el presente acuerdo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA CONCESIONES
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE REC. HUMANOS

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION CONCESIONES

Solicítase autorización para que el ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Asistente Técnico de Concesiones, participe en el **Taller “Cambios en Rutas Comerciales Internacionales”**, a realizarse en Tampa, Florida, USA, los días 15 y 16 de enero de 2009.

=====

NOVENO:

Con fecha 4 de noviembre de 2008, el señor Presidente de CEPA, ingeniero Albino Roman, recibió nota suscrita por el señor Kart J. Nagle, Presidente Ejecutivo de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA), mediante la cual da a conocer que conjuntamente con la Administración Marítima de USA y la Autoridad Portuaria de Tampa, se realizará el Taller **“Cambios en Rutas Comerciales Internacionales”**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Tampa, Florida, los días 15 y 16 de enero de este año.

El énfasis principal de dicho Taller estará orientado a las implicaciones y repercusiones de la expansión del Canal de Panamá y dentro de los temas a ser examinados, se incluyen los siguientes:

- Cambio en Rutas Comerciales Internacionales
- Informe sobre la expansión del Canal de Panamá
- Consiguiendo capital privado
- Competición de las vías comerciales
- Desafíos en la infraestructura de terminales
- Un panel especial que examinará las futuras necesidades de infraestructura, así como una evaluación sobre la súper infraestructura regional

Por la orientación de la temática a desarrollar en este taller, la Presidencia de CEPA, considera conveniente y oportuna la participación del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, quien está directamente involucrado en el proceso de concesión del sistema portuario de El Salvador, por lo que se propone su participación en el evento en mención.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Asistente Técnico de Concesiones, en el **Taller “Cambios en Rutas Comerciales Internacionales”**, a realizarse en la ciudad de Tampa, Florida, USA, los días 15 y 16 de enero de 2009.
- 2° Autorizar al ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, la asignación de US \$1,600.00 en concepto de viáticos por dos días de duración del evento, más dos días de viaje, a razón de US \$400.00 por día, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos de CEPA; así como US \$325.00, adicionales en concepto de inscripción por la participación en el evento.

- 3° Autorizar a la UACI la compra del boleto aéreo de ida y regreso, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, para que dentro de los cinco días calendario posteriores a su regreso, presente a las Gerencias de Concesiones y de Recursos Humanos un informe detallado sobre el desarrollo y contenido del Taller y que dentro de los 15 días calendario después de su regreso desarrolle una jornada informativa sobre el desarrollo del evento, conclusiones y recomendaciones, dirigida a funcionarios de la CEPA, cuyo desempeño tenga relación con el tema a tratar.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA CONCESIONES
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CONCESIONES

Solicítase autorizar la contratación de consultoría legal para asesorar a CEPA en actividades del Proceso de Concesión del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión.

=====

DECIMO:

Conforme al punto Segundo del Acta número 2152, de fecha 7 de diciembre de 2007, Junta Directiva autorizó, entre otros, efectuar la Licitación Pública Internacional del proceso de Concesión del Sistema Portuario de El Salvador, así como a emitir el Pliego de Documentos de Licitación, todo de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Ley General Marítimo Portuaria, Ley de Competencia y demás leyes de la República.

Con el objeto de conocer las opiniones de distintos sectores, el Presidente de la República nombró una Comisión Especial para analizar nuevamente la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, la cual estuvo conformada por altos funcionarios de Gobierno, incluyendo la Presidencia de CEPA, la Comisión Nacional de Desarrollo, representantes de sectores académicos, económicos, gremiales, políticos, universitarios, la que fue coordinada por la Señora Vicepresidenta de la República.

Como resultado de las recomendaciones del trabajo de la Comisión de Alto Nivel, se ha elaborado un nuevo anteproyecto de Decreto Legislativo para la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, a través del modelo de una concesión otorgada a una Sociedad Anónima, en la cual participa el Estado y un Operador estratégico internacional de clase mundial, armonizándose con ello, la visión técnica y los requerimientos de carácter político que se generaron en torno a la concesión.

Conforme a lo anterior, hay que señalar que el proceso ha llegado a una fase en la cual deben desarrollarse los documentos de licitación y los documentos contractuales, compuestos por el Pliego de Documentos de Licitación, el Contrato de Concesión, el Pacto Social y los Estatutos de la Sociedad Concesionaria, y demás documentos que sean necesarios, conforme al anteproyecto de Decreto Legislativo, para que una vez éste sea aprobado, dichos documentos deberán ser inmediatamente elaborados para adecuarlos al mismo y proceder a una ejecución expedita del proceso de concesión.

Considerando que el proceso de elaboración de los documentos antes mencionado, es por una parte altamente especializado, y por otra, estrechamente ligado con la legislación nacional, CEPA ha considerado conveniente contar con asistencia legal especializada de una Firma Legal nacional con experiencia en derecho constitucional, administrativo, tributario, marítimo-portuario, corporativo, civil y mercantil, y que adicionalmente disponga de experiencia en contrataciones de carácter internacional, y procesos de privatización, concesiones o tercerización de servicios públicos, de manera tal que los instrumentos jurídicos que se requieren para llevar a cabo el proceso, le garanticen al Estado de El Salvador, a CEPA y a los participantes en el proceso, seguridad jurídica que garantice sus intereses.

Por otra parte, hay que mencionar que el anteproyecto de Decreto Legislativo, será enviado próximamente a la Asamblea Legislativa, y una vez aprobado el mismo, CEPA deberá llevar a cabo sin demora el proceso de licitación correspondiente, para lo cual se requiere contar con los mencionados instrumentos legales.

En el marco de lo anterior, la Gerencia Administradora de Concesiones, ha considerado conveniente la contratación de los servicios de consultoría legal especializada, para que desarrolle los siguientes trabajos:

- a) Auditoría legal de la información y documentación contenida en la Sala de Datos, para garantizar su confiabilidad, veracidad y suficiencia de las mismas para el proceso de concesión; debiendo para ello, el consultor evaluar el grado de confiabilidad de la información y documentación disponible, la autenticidad de los documentos y concordancia con los documentos originales, y dictaminar sobre su suficiencia, para que los participantes en el proceso puedan preparar sus ofertas.

La información y documentación disponible en la Sala de Datos, deberá ser contrastada y corroborada con la mayor cantidad de fuentes posibles a fin de garantizar su veracidad y confiabilidad, entre otros con documentos originales, informes y registros públicos.

Esta auditoría deberá realizarse de conformidad a las técnicas y prácticas internacionales usadas en este tipo de tareas.

- b) Realizar las siguientes actividades orientadas a imprimir certeza jurídica al proceso:
 - b.1) Revisión y análisis de los proyectos de documentos que serán utilizados durante el proceso de licitación, e incorporar en ellos todos aquellos elementos que a juicio del consultor son convenientes y necesarios para brindarle certeza jurídica al mismo, incluyendo además pero no limitándose a los proyectos de Pacto Social para la Sociedad Concesionaria de Economía Mixta y los Estatutos Sociales para la misma, elaborados por CEPA.
 - b.2) Una vez aprobado el decreto legislativo para la concesión, el consultor deberá armonizar el Pliego de Documentos de Licitación y cualquier otro documento que será utilizado durante el proceso de licitación, a fin de garantizar su validez, eficacia y confianza, ante los potenciales ofertantes; los proyectos de Pacto Social para la Sociedad Concesionaria de Economía Mixta y los Estatutos Sociales para la misma.
- c) La firma de abogados deberá desarrollar el proyecto de contrato en forma coherente y en completa armonía con el enfoque de la concesión, que contempla la conformación de una sociedad concesionaria en la que participa el Estado y un Operador estratégico de clase mundial, debiendo además el consultor elaborarlo de acuerdo a las mejores prácticas internacionales y en estricto apego a la Constitución de la República, al Decreto Legislativo que autoriza la concesión, Documentos de Licitación, Ley General Marítima Portuaria, Ley de Competencia, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y demás leyes de la República; enfatizando, pero sin limitarse a, los siguientes aspectos:

- c.1) Desarrollar el objeto del contrato de concesión en el marco del decreto.
- c.2) Desarrollo de los servicios y su respectivo régimen de prestación.
- c.3) Plazo de la concesión y desarrollo claro de las condiciones para su prórroga.
- c.4) Establecer las obligaciones que representarán para la sociedad concesionaria, los compromisos contenidos en el Plan de Negocio del ofertante a quien se le adjudique la licitación.
- c.5) El establecimiento de los derechos y obligaciones de las partes, deberán ser claros para ser interpretados sin ambigüedad.
- c.6) Desarrollar cláusulas en el contrato, en las cuales se establezcan la obligatoriedad del concesionario de elaborar las normas que regulen la actividad de los Puertos de Acajutla y La Unión.
- c.7) Establecer cláusulas en el contrato para la ejecución y acatamiento de los diferentes instrumentos legales de supervisión y control de la concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión.
- c.8) Establecer el procedimiento para la solución de conflictos, la jurisdicción y leyes aplicables entre la entidad concedente y el concesionario.
- c.9) Establecer claramente las relaciones y los procedimientos de coordinación entre el concesionario y el concedente, con las instituciones de la seguridad nacional y la seguridad marítima.
- c.10) La obligación del mantenimiento de la infraestructura y superestructura portuaria, tanto de los bienes afectos a la concesión, así como de todos aquellos bienes adquiridos por el concesionario, para darle cumplimiento al objeto de la concesión.
- c.11) Desarrollar contractualmente el régimen de los bienes excluidos de la concesión.
- c.12) El cumplimiento a las leyes nacionales en materia laboral y tributaria, así como de los convenios internacionales que son aplicados al subsector portuario.
- c.13) Establecer contractualmente las políticas para llevar a cabo la promoción y capacitación del recurso humano.
- c.14) Desarrollar las causales de terminación o extinción del contrato, como también de la institución jurídica del rescate.
- c.15) Detallar todos los documentos que formarán parte integrante del contrato, en su orden de prelación.

d) Revisar y atender consultas sobre el procedimiento de presentación, los criterios de evaluación y selección de los participantes y de sus ofertas para asegurarse que las reglas de la licitación sean claras y el proceso de evaluación sea objetivo y transparente y acorde con las leyes salvadoreñas.

e) Asesorar en el análisis y preparación de las respuestas a los cometarios, sugerencias, consultas y otros, que efectúen los potenciales inversionistas en relación a los documentos de licitación, al proyecto del contrato de concesión, y a otros documentos relacionados con el proceso. En la medida que estas consultas ameriten reuniones con los interesados, el Asesor Legal Internacional participará y apoyará a CEPA en éstas.

f) Asistencia a CEPA en el acto de adjudicación, cierre de contrato de la concesión, así como en todas las tareas a realizar entre CEPA y el adjudicatario de la concesión hasta la toma de posesión.

Es entendido que la Firma Legal a contratar no podrá prestar sus servicios como abogados, consultores, asesores, ni bajo ningún otro concepto tener ni haber tenido relación profesional con los ofertantes, ya sea en forma directa o indirecta, así como tampoco sus socios, ni aun bajo la formula de confidencialidad conocida como “muralla china” (chinese wall).

Es necesario señalar que la consultoría solicitada es normalmente aplicable a este tipo de procesos en la práctica internacional, para brindar confianza a los potenciales ofertantes.

También debe destacarse, que para que la realización de los trabajos antes mencionados sea congruente con el contexto actual del proceso de concesión, es necesario que se recurra a un mecanismo abreviado de contratación, que permita que una vez aprobado el Decreto Legislativo, el Gobierno de El Salvador a través de CEPA, pueda a corto plazo llevar a cabo el proceso de licitación de la concesión, a fin de lograr lo más pronto posible los beneficios que el Gobierno se ha trazado con el proceso de concesión, y particularmente los que traerá la puesta en operación del Puerto de La Unión, en armonía con la planificación de los objetivos estratégicos del Gobierno de la República, para lo que deberá contarse a la mayor brevedad con la asistencia legal referida.

Por lo anterior, se hace necesario gestionar la contratación directa de una Firma Legal con experiencia en las ramas del Derecho mencionadas al inicio y que adicionalmente incorpore experiencia internacional, para que brinde la asesoría legal especializada a CEPA.

El proceso de Contratación Directa de la Firma Legal por calificación de urgencia, contemplada en el Art. 72 f) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica se justifica debido a que su postergación representa un riesgo al interés nacional, en el entendido que el pronto inicio de la concesión de los Puertos, y su consecuente operación por un operador de clase mundial, todo ello dentro de un proceso de garantía legal, presupone beneficios generales por la generación de riqueza y oportunidad de empleos para los salvadoreños.

A fin de mantener los criterios de competencia, se ha considerado invitar a presentar ofertas a las siguientes empresas:

1. Bufete Hernández Valiente & Del Valle
2. Bufete Romero Pineda & Asociados
3. Bufete Rusconi, Valdés, Medina & Asociados-Central Law
4. Bufete Guandique Segovia Quintanilla
5. Bufete R. Oliva & Oliva
6. Bufete Arias & Muñoz
7. Consortium Delgado & Cevallos
8. Saenz & Asociados.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente para emitir por medio de Resolución Razonada la Declaración de Urgencia de la presente Contratación Directa, asimismo, hacerlo del conocimiento del Consejo de Ministros.
- 2° Autorizar a la UACI para que una vez se verifique la asignación presupuestaria para la presente Contratación, inicie el proceso de contratación directa con calificativo de urgencia para obtener los servicios de asesoría legal especializada de una Firma Legal con experiencia en derecho constitucional, administrativo, civil tributario, marítimo-portuario, corporativo, y mercantil, y que adicionalmente disponga de experiencia en contrataciones de carácter internacional para asistir a CEPA, en la elaboración de los instrumentos legales requeridos para la licitación de la Concesión de los Puertos de Acajutla y de La Unión, en las condiciones y alcances mencionados anteriormente.
- 3° Autorizar a la UACI a invitar a las siguientes personas :
 1. Bufete Hernández Valiente & Del Valle
 2. Bufete Romero Pineda & Asociados
 3. Bufete Rusconi, Valdés, Medina & Asociados-Central Law
 4. Bufete Guandique Segovia Quintanilla
 5. Bufete R. Oliva & Oliva
 6. Bufete Arias & Muñoz
 7. Consortium Delgado & Cevallos
 8. Saenz & Asociados.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA CONCESIONES
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CONCESIONES

Solicítase autorizar la contratación directa de una persona jurídica para desarrollar y ejecutar un Plan de Comunicación Estratégica Integral para el proceso de Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión.

=====

DECIMOPRIMERO:

Conforme al punto Segundo del Acta número 2152, de fecha 7 de diciembre de 2007, Junta Directiva autorizó, entre otros, efectuar la Licitación Pública Internacional del proceso de Concesión del Sistema Portuario de El Salvador, así como a emitir el Pliego de Documentos de Licitación, todo de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Ley General Marítimo Portuaria, Ley de Competencia y demás leyes de la República.

Con el objeto de conocer las opiniones de distintos sectores, el Presidente de la República nombró una Comisión Especial para analizar nuevamente la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, la cual estuvo conformada por altos funcionarios de Gobierno, incluyendo la Presidencia de CEPA, la Comisión Nacional de Desarrollo, representantes de sectores académicos, económicos, gremiales, políticos, universitarios, la que fue coordinada por la Señora Vicepresidenta de la República.

Como resultado de las recomendaciones del trabajo de la Comisión de Alto Nivel, se ha elaborado un nuevo anteproyecto de Decreto Legislativo para la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, a través del modelo de una concesión otorgada a una Sociedad de Economía Mixta, en la cual participa el Estado y un Operador estratégico internacional de clase mundial, armonizándose con ello, la visión técnica y los requerimientos de carácter político que se generaron en torno a la concesión.

Conforme a lo anterior, hay que señalar que el proceso ha llegado a una fase en la cual es necesaria contar con una estrategia y ejecutar un Plan de Comunicación Estratégica Integral, encaminado a generar una opinión favorable de la concesión ante los diferentes actores políticos decisivos, empresariales y sociales de la vida nacional; todo ello, a fin de que el proceso de concesión se lleve a cabo dentro de un ambiente de aceptación del mismo y en forma exitosa.

Considerando que este tipo de procesos son altamente especializados, CEPA ha considerado conveniente contar con asistencia especializada de la empresa LOGISTICS LLC, experta en estrategias y metodologías comunicacionales especializada en reformas complejas del sector público, como es el caso de la concesión de los Puertos de Acajutla y de La Unión, para asesorar a CEPA en la realización de tareas específicas relacionadas con el tema, para que en un plazo de 4 meses lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Elaborar un diagnóstico que identifique la situación actual del proceso de concesión de los Puertos de Acajutla y de La Unión, que contenga los elementos necesarios que servirán como punto de partida para plantear las estrategias y metodologías, que permitan impulsar dicho proceso ante la opinión pública y particularmente ante las diferentes instancias que deben dar su aprobación para el mismo.
- b) Diseñar, implementar y desarrollar estrategias y metodologías específicas para la aceptación de la concesión, y obtener el apoyo de las instancias pertinentes dentro proceso, y especialmente que aseguren la comprensión y transparencia del mismo por parte de la población y demás sectores involucrados, como son los políticos, gremiales y sociales.
- c) Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicaciones integrada, que incluya los medios de publicidad tradicionales u otros medios tecnológicos de acceso público, así como actividades especializadas de comunicación, coordinando la comunicación o consultas escritas relativas al proceso, discusiones públicas, consultas políticas, comunicados de prensa y otras actividades encaminadas a la consecución del propósito. El programa integrado de comunicaciones deberá ser coordinado con una o más agencias de publicidad altamente calificadas.
- d) Proveer de acuerdo con las necesidades del proceso de concesión, las recomendaciones que sirvan de ayuda a CEPA y al Gobierno de El Salvador, para lograr el completo éxito de dicho proceso.

Conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que en su artículo 71, establece “La contratación directa es la forma por la que una institución contrata directamente a una persona natural o jurídica, sin seguir el procedimiento establecido en esta ley, pero manteniendo los criterios de competencia, y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución”; y el artículo 72, del mismo cuerpo normativo, establece: “Las situaciones en las que podrá acordarse el procedimiento de Contratación Directa, siendo pertinente para el presente caso la situación definida en el literal a), que se refiere a los casos de existencia de una sola fuente de suministro o cuando la especialidad técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales, no permitan promover una licitación pública”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente para emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa, de conformidad con los Arts. 71 LACAP y 36 RELACAP.
- 2° Autorizar a la UACI para que una vez se verifique la asignación presupuestaria para la presente Contratación, inicie el proceso de contratación directa para obtener los servicios de una persona jurídica para desarrollar y ejecutar un Plan de Comunicación Estratégica Integral para el proceso de Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, en las condiciones y alcances mencionados anteriormente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA CONCESIONES
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CONCESIONES

Solicítase autorizar la contratación de una Firma Auditora para que verifique el fiel cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de licitación conforme al marco legal establecido para la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión.

=====

DECIMOSEGUNDO:

Conforme al punto Segundo del Acta número 2152, de fecha 7 de diciembre de 2007, Junta Directiva autorizó, entre otros, efectuar la Licitación Pública Internacional del proceso de Concesión del Sistema Portuario de El Salvador, así como a emitir el Pliego de Documentos de Licitación, todo de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Ley General Marítimo Portuaria, Ley de Competencia y demás leyes de la República.

Con el objeto de conocer las opiniones de distintos sectores, el Presidente de la República nombró una Comisión Especial para analizar nuevamente la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, la cual estuvo conformada por altos funcionarios de Gobierno, incluyendo la Presidencia de CEPA, la Comisión Nacional de Desarrollo, representantes de sectores académicos, económicos, gremiales, políticos, universitarios, la que fue coordinada por la Señora Vicepresidenta de la República.

Como resultado de las recomendaciones del trabajo de la Comisión de Alto Nivel, el nuevo anteproyecto de Decreto Legislativo para la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, a través del modelo de una concesión otorgada a una Sociedad de Economía Mixta, en la cual participa el Estado y un Operador estratégico internacional de clase mundial, armonizándose con ello, la visión técnica y los requerimientos de carácter político que se generaron en torno a la concesión.

Como parte integrante del nuevo anteproyecto de Decreto Legislativo entregado al Señor Presidente de la República, se establece la obligación de CEPA de contratar una Firma Auditora independiente para que acompañe el proceso de licitación pública, y a través de una auditoría integral del proceso, verifique para cada una de las etapas de la misma, el estricto cumplimiento de lo establecido en las leyes aplicables, el Pliego de Documentos de Licitación y el mencionado Decreto.

El alcance del trabajo a desarrollarse por parte de la Firma Auditora, con el fin de darle cumplimiento al mandato que se le establece a CEPA en el mencionado anteproyecto de Decreto, es el siguiente:

- a) Que el proceso de licitación para la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, se lleve a cabo de manera inclusiva, transparente y competitiva, aplicando los principios de publicidad y libre competencia.

- b) Que el proceso se desarrolle dentro de un trato igualitario en el uso de recursos para la aplicación de instrumentos propios del proceso, como son: la Sala de Datos, proceso de consultas y respuestas, visitas técnicas a las instalaciones de los puertos, entre otros.
- c) Verificar y emitir opiniones mediante informes parciales al final de cada una de las etapas llevadas a cabo para el otorgamiento de la concesión, en especial durante la precalificación y adjudicación, debiendo para ello enmarcar dichos informes en el estricto apego por parte de CEPA, acerca del fiel cumplimiento de todos los requisitos formales y legales exigidos en los documentos de licitación.

Es necesario señalar que la contratación de la firma auditora solicitada es normalmente aplicable a este tipo de procesos en la práctica internacional, para brindar confianza a los potenciales ofertantes.

También debe destacarse, que para que la realización de los trabajos antes mencionados sea congruente con el contexto temporal del proceso de concesión, es necesario que se recurra a un mecanismo abreviado de contratación, que permita que una vez aprobado el Decreto Legislativo, el Gobierno de El Salvador a través de CEPA, pueda a corto plazo llevar a cabo el proceso de licitación de la concesión, a fin de desencadenar lo más pronto posible los beneficios que el Gobierno se ha trazado con el proceso de concesión, y particularmente los que traerá la puesta en operación del Puerto de La Unión, en armonía con la planificación de los objetivos estratégicos del Gobierno de la República.

Por lo anterior, es necesario gestionar la contratación directa de una firma auditora con experiencia comprobada en auditorías de procesos administrativos, técnicos, legales y transacciones, y que adicionalmente incorpore experiencia internacional, para que realice la auditoría en los términos antes descritos, para lo cual se han considerado las siguientes empresas:

1. López Salgado & Cía. (Price Waterhouse Cooper)
2. Peat Marwick & Co.
3. Grant Thornton El Salvador Ltda. de C.V.
4. DTT El Salvador, S.A. de C.V. (Deloitte)
5. Ernst & Young
6. Aguirre García & Cía., S.A. (KPMG)

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva, ACUERDA:

- 1º Autorizar al Presidente para emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa, de conformidad con los Arts. 71 LACAP y 36 RELACAP.
- 2º Autorizar a la UACI para que una vez se verifique la asignación presupuestaria para la presente Contratación, inicie el proceso de contratación directa para obtener los servicios, de una Firma Auditora para que verifique el fiel cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de licitación conforme al marco legal establecido para la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, en las condiciones y alcances mencionados anteriormente.

3° Autorizar a la UACI para que invite a las siguientes empresas:

1. López Salgado & Cía. (Price Waterhouse Cooper)
2. Peat Marwick & Co.
3. Grant Thornton El Salvador Ltda. de C.V.
4. DTT El Salvador, S.A. de C.V. (Deloitte)
5. Ernst & Young
6. Aguirre García & Cía., S.A. (KPMG)

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UNION

GERENCIA LEGAL
GER. DE ING. Y PROYECTO LA

VARIOS

=====

DECIMOTERCERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Se recibió nota del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, fechada enero de 2009, solicitando colaboración económica que servirá para apoyar al personal integrante de la institución, en diferentes acciones tales como: compra de implementos deportivos, viáticos cuando asisten a eventos de capacitación técnica dentro o fuera del país.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al Cuerpo de Bomberos de El Salvador, una ayuda económica de US \$300.00, con el fin de colaborar con dicha entidad en diferentes acciones tales como: compra de implementos deportivos, viáticos cuando asisten a eventos de capacitación técnica dentro o fuera del país.
 - 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
2. Solicítase autorizar la Orden de Cambio o Modificación Contractual para modificar el segundo párrafo de la Cláusula 10.4 Garantía de Buena Obra, de las Condiciones Particulares del Contrato suscrito con el Consorcio TOA-JDN J.V., en el sentido de aceptar que dicha Garantía pueda ser emitida directamente por un Banco de primer orden a nivel mundial.

En relación al Contrato del Paquete A: Obras Civiles y Edificaciones del Puerto La Unión, suscrito con el Consorcio TOA-JDN J.V., de acuerdo a la Cláusula 10.4 Garantía de Buena Obra, de las Condiciones Particulares del Contrato, el Contratista está obligado a presentar la respectiva Garantía de Buena Obra, antes de la emisión del Certificado de Finalización de los Trabajos (Taking Over Certificate), el cual de acuerdo a lo establecido en el Contrato, será emitido a más tardar el próximo 19 de enero de 2009 (21 días calendario después de la fecha de finalización de los trabajos que fue el 29 de diciembre de 2008).

En el párrafo segundo de dicha Cláusula se especifica lo siguiente: *“La Garantía de Buena Obra debe ser presentada en la forma indicada en la Sección 3 (Forma C3), como una Garantía Bancaria emitida por un Banco de reputación o por una Compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador”*.

Al respecto, mediante notas Ref. TOAJDN-CEPA-GEN-0291, de fecha 28 de noviembre de 2008, y TOAJDN-CEPA-GEN-0302, de fecha 22 de diciembre de 2008, el Contratista solicitó a CEPA que se le aceptara la Garantía de Buena Obra emitida directamente por el Banco Mizuho Corporate Bank, Ltd., de Japón.

En relación a la solicitud del Contratista antes mencionada, CEPA en reiteradas ocasiones comunicó al Contratista que dicha Garantía, debía ser emitida por un Banco Local autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, según lo especificado en el segundo párrafo de la Cláusula 10.4 antes referida.

No obstante lo anterior, el Contratista mediante nota Ref. TOAJDN-CEPA-GEN-0313-A, de fecha 12 de enero de 2009, solicitó a CEPA la modificación al segundo párrafo de la Cláusula 10.4, en el sentido de que se les acepte la Garantía de Buena Obra emitida directamente por el Mizuho Corporate Bank, Ltd., de Japón.

Al respecto, y considerando que el Contratista ya tiene avanzado el proceso de Contratación de dicha Garantía con dicho Banco Japonés; que de continuar exigiendo al Contratista que la referida Garantía sea emitida por un Banco Local, podría llevar un tiempo considerable sin que CEPA pueda contar con la Garantía de Buena Obra antes de la emisión del Certificado de Finalización de los Trabajos (Taking Over Certificate); y que el Mizuho Corporate Bank Ltd., es un Banco de primer orden a nivel mundial; de acuerdo a la respectiva opinión legal, se considera procedente aceptar que la referida Garantía sea emitida por el *Mizuho Corporate Bank, Ltd.*, para lo cual es necesario modificar el segundo párrafo de la Cláusula 10.4, según lo siguiente:

“La Garantía de Buena Obra debe ser presentada en la forma indicada en la Sección 3 (Forma C3), como una Garantía Bancaria emitida por un Banco de reconocido prestigio a nivel mundial”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar eliminar el segundo párrafo del texto de la Cláusula 10.4 Garantía de Buena Obra, de las Condiciones Particulares del Contrato, y sustituir por el siguiente: *“La Garantía de Buena Obra debe ser presentada en la forma indicada en la Sección 3 (Forma C3), como una Garantía Bancaria emitida por un Banco de primer orden a nivel mundial”.*
- 2° Autorizar a la Administración para aceptar la Garantía de Buena Obra emitida por el Mizuho Corporate Bank, Ltd., de acuerdo a la Cláusula 10.4 de las Condiciones Particulares del Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General firmar la respectiva Orden de Cambio o Modificación Contractual correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se dio por finalizada la sesión a las veinte horas con quince minutos de este mismo día.

Ingeniero Albino Román, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Felipe Moreno, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Ricardo Montenegro Palomo, por el Ramo de Economía
Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía
Licenciado Manuel Rosales Torres, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Walter Ricardo Rivera Alemán, actuando como Propietario por el Ramo de la
Defensa Nacional
Licenciado Rodrigo Contreras Teos, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Juan José Guerrero Chacón e Ingeniero Jorge Daboub, se disculparon.